

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: e7115b01922a35739ae70955010717



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HACE SABER: Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0292, de 17 de febrero de 2026, se ha procedido al cese como personal eventual del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de D. Juan Baldomero Martínez Vilar, cuya parte resolutive contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Cesar a D. Juan Baldomero Martínez Vilar, con D.N.I. ***6799*-*, como asesor de Educación y Desarrollo Local, personal eventual de este Ayuntamiento con régimen de dedicación exclusiva, con fecha de efectos 18 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- El interesado será dado de baja en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de su cese, 18 de febrero de 2026, efectuándose la liquidación que corresponda en cuanto a los haberes devengados y no percibidos, así como la regularización correspondiente por los días de vacaciones disfrutados.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme al artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su debida constancia y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.ª María Luisa Moya Tejera

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeanalfarache.es |
www.sanjuandeanalfarache.es

Cód. Verificación: 47E570AR6N6D7XLECF373TMP
Verificación: <https://sanjuandeanalfarache.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Verificación: 47E570AR6N6D7XLECF373TMP
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

